



# Asamblea General

Quincuagésimo período de sesiones

## Primera Comisión

26<sup>a</sup> sesión

Viernes 17 de noviembre de 1995, a las 15.00 horas

Nueva York

Documentos Oficiales

*Presidente:* Sr. Erdenechuluun . . . . . (Mongolia)

*Se abre la sesión a las 15.50 horas.*

### Temas 57 a 81 del programa (continuación)

#### Adopción de decisiones sobre los proyectos de resolución relativos a los temas de desarme y de seguridad internacional

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): En esta sesión, la Comisión continuará adoptando decisiones sobre los proyectos de resolución que figuran en los siguientes grupos:

Grupo 1: Proyectos de resolución A/C.1/50/L.17/Rev.2, A/C.1/50/L.19/Rev.1 y A/C.1/50/L.49/Rev.1.

Grupo 3: Proyectos de resolución A/C.1/50/L.29/Rev.2 y A/C.1/50/L.45.

Grupo 7: Proyecto de resolución A/C.1/50/L.28/Rev.1. En lo que se refiere a los proyectos de resolución A/C.1/50/L.24 y A/C.1/50/L.31/Rev.1, todavía estamos esperando información sobre las consecuencias para el presupuesto. Si se recibe durante el transcurso de la sesión, quizás podríamos tomar una decisión sobre ambos proyectos. Informaré a la Comisión en el momento oportuno.

Grupo 11: El proyecto de resolución A/C.1/50/L.7, según tengo entendido, todavía es motivo de deliberaciones. Nuevamente, si durante el transcurso de esta sesión los patrocinadores y las delegaciones interesadas me informan

del resultado de las consultas y si esas consultas fueron concluyentes, también podremos tomar una decisión sobre dicho proyecto de resolución esta tarde.

Espero que la delegación del Japón tenga paciencia, dado que al levantarse la sesión de esta mañana quedó pendiente el proyecto de resolución A/C.1/50/L.17/Rev.2.

Puesto que en la sesión de esta tarde la Comisión deberá considerar otros proyectos de resolución, daré ahora la palabra a aquellas delegaciones que deseen efectuar declaraciones que no sean explicaciones de voto o de posición sobre los proyectos de resolución del grupo 1.

**Sr. Legodar** (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Deseo referirme al proyecto de resolución A/C.1/50/L.19/Rev.1, titulado "El riesgo de la proliferación nuclear en el Oriente Medio". Como lo expresé mi delegación más de una vez en el pasado, este proyecto de resolución es, en nuestra opinión, contraproducente e inapropiado. Es contraproducente porque singulariza en forma negativa a un Estado que está activamente comprometido con el proceso de paz del Oriente Medio. Es inapropiado porque es redundante teniendo en cuenta el proyecto de resolución sobre la zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, que ya fue aprobado en esta Comisión por consenso justamente hace unos días. En síntesis, se trata de un proyecto de resolución extemporáneo, y los Estados Unidos votarán en contra, tal como lo hemos hecho respecto de textos similares en el pasado.

Esta mañana escuché que algunos representantes querían que esta Comisión particularizara uno o más párrafos de este proyecto de resolución mediante votaciones por separado. Deseo advertir por adelantado que aunque se trate de párrafo, o párrafos, que dentro de otro contexto podríamos apoyar, en el caso de que se decida destacarlos en particular mediante una votación por separado, los Estados Unidos se abstendrán en el momento de la votación dado que esos párrafos forman parte de un proyecto de resolución al que nos oponemos por motivos fundados. Ante toda nueva redacción a que se acuda, independientemente de cuán benigna sea —aun si se expresara “Dios es bueno y la Carta de las Naciones Unidas es correcta”—, también nos abstendremos precisamente por las razones que acabo de señalar.

**Sr. Dorani** (Djibouti) (*interpretación del francés*): Es difícil para mí decidir si mi intervención constituye una declaración o una explicación de voto porque se refiere a dos proyectos de resolución, uno de ellos que hemos aprobado ayer, el proyecto de resolución A/C.1/50/L.3, “Ensayos nucleares”, y otro que la Comisión está aún considerando, a saber, el proyecto de resolución A/C.1/50/L.19/Rev.1, “El riesgo de la proliferación nuclear en el Oriente Medio”. Puede ser que lo que exponga sea más bien una reflexión que se preste para la meditación.

Estoy impaciente por conocer el resultado de la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/50/L.19/Rev.1 y, por sobre todo, especialmente ansioso por conocer el voto de los países que en los últimos años, a través de sus declaraciones acerca de los proyectos de resolución sobre los ensayos nucleares, han tratado reiteradamente de darnos lecciones morales sobre las consecuencias de los ensayos nucleares y los peligros de la proliferación nuclear a escala mundial. Antes de la votación, uno de esos países incluso llegó a distribuir documentos que salen de lo común en el ámbito de las relaciones entre los Estados. Lamentablemente, tales documentos ponen en tela de juicio la soberanía de los Estados en la adopción de su posición respecto del proyecto de resolución sobre los ensayos nucleares. Esto se hizo en un intento por convencernos de que votemos a favor del proyecto de resolución A/C.1/50/L.3.

Por nuestra parte, diremos que si estos países son congruentes consigo mismos en sus acciones, sería lógico que votaran hoy a favor del proyecto de resolución A/C.1/50/L.19/Rev.1 sobre el riesgo de la proliferación nuclear en el Oriente Medio. Si no lo hacen, sólo puedo decirles: “Ustedes son Estados soberanos y, después de todo, comprendo y respeto la posición que adoptan”.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a aquellas delegaciones que deseen explicar su voto o su posición antes de la votación.

**Sr. Yativ** (Israel) (*interpretación del inglés*): Deseo explicar el voto de Israel en relación con el proyecto de resolución A/C.1/50/L.19/Rev.1. Desde que se celebró la Conferencia de Madrid, que sentó las bases para el proceso de paz en curso, Israel tuvo esperanzas de que la repercusión de ese proceso histórico dejara su impronta en los debates de esta Comisión. Esperábamos que las consideraciones políticas de corta vida cedieran el paso a un genuino anhelo de alentar un proceso susceptible de convertir a toda la región del Oriente Medio en una zona de paz. Esperábamos asimismo que todas aquellas partes regionales que participan en la búsqueda de la paz en la región dieran muestras en esta Comisión de un tipo de actitud conducente para retirar este proyecto de resolución del programa, realizando de ese modo el proceso de paz.

Para nuestra decepción, y para la de otros que buscan la paz, nada de esto ocurrió. Lamentablemente, hoy tenemos que seguir con un antiguo rito concebido hace años y mantenido a través de los años con fines políticos, cuyo único objetivo es perpetuar directa o indirectamente el aislamiento de Israel en esta Comisión. Se hizo un intento por convencer a los miembros de esta Comisión de que este proyecto de resolución no singulariza a Israel en particular, pero lamento decir que es justamente lo que hace. Una simple lectura indicará que hay un deterioro tanto en la letra como en el espíritu del texto, con lo que se mantiene un fenómeno anacrónico del pasado.

Al presentar este proyecto de resolución, el representante de Egipto se refirió a la “igualdad” como una palabra clave para las obligaciones regionales si se quiere alcanzar la paz y la seguridad. ¿Es realmente concebible que la igualdad pueda servir como rasero cuando Israel enfrenta todavía tremendos problemas de seguridad? Hay que recordar que muchos Estados de la región de buen tamaño todavía niegan la legitimidad de Israel, para no hablar de que se rehúsan a negociar la paz o a apoyar el proceso de paz. Por lo tanto, a falta de una paz general, la ecuación correcta para la paz y la seguridad no es “igualdad en todas las categorías”, sino una avenencia política significativa y luego márgenes iguales de seguridad. Israel está decidido a agotar el proceso de paz en curso para lograr la deseada infraestructura que permita realzar el progreso hacia la paz y la seguridad generales en la región.

Con toda franqueza, no podemos comprender por qué se presenta este proyecto de resolución, que carece del

mensaje sustantivo que aparece en otras resoluciones. Por lo tanto, Israel se opondrá a este proyecto de resolución debido a que es hostil y a su efecto adverso general sobre la paz en nuestra región. Ha llegado la hora de que esta Comisión dé su apoyo sin reservas a la paz en el Oriente Medio y de que se refleje en sus resoluciones la realidad nueva y esperanzadora que emerge en nuestra región. Por consiguiente, instamos con firmeza a los miembros de la Comisión a que voten negativamente este proyecto de resolución, lo que constituiría naturalmente un voto afirmativo en favor de la paz.

**Sr. Benjamin** (Canadá) (*interpretación del francés*): Con respecto al proyecto de resolución A/C.1/50/L.19/Rev.1, titulado “El riesgo de la proliferación nuclear en el Oriente Medio” que examinamos hoy, el Canadá decidió tener en consideración todas sus posibles consecuencias, en especial —y esto se vio reforzado por el asesinato de Yitzhak Rabin hace cerca de dos semanas— para los esfuerzos que se realizan para promover y establecer una paz duradera en el Oriente Medio.

Este proyecto de resolución se refiere a uno de los elementos esenciales para el establecimiento de la paz duradera en el Oriente Medio, a saber, la cuestión de la proliferación nuclear.

(*continúa en inglés*)

En muchas esferas de tirantez regional, a efectos de encarar las preocupaciones genuinas de seguridad que plantean las armas de destrucción en masa, tenemos que referirnos al contexto más amplio: las causas radicales de las tirantezas, los problemas y los conflictos. Tenemos que consolidar la confianza, promover el entendimiento y la reconciliación como base de una seguridad verdadera.

El Canadá cree que todos los países deberían firmar el Tratado sobre la no proliferación de armas nucleares (TNP). Nos sentimos complacidos al ver que los Emiratos Árabes Unidos agregaron recientemente su nombre a la lista mundial de adherentes. Les felicitamos por este paso. El TNP es de importancia vital como cimiento para la paz y la seguridad. El Canadá también cree que todos los Estados que no poseen armas nucleares deben colocar sus instalaciones nucleares bajo el alcance total de las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), con lo que contribuirían de manera importante a consolidar la confianza a los niveles regional y mundial.

El proyecto de resolución que consideramos señala a la atención la necesidad de esforzarse para garantizar la

adhesión de todos los Estados del Oriente Medio a estos instrumentos. Es un objetivo digno que todos compartimos. Sin embargo, a pesar de los elementos positivos de este proyecto de resolución, seguimos preocupados por otras partes de su texto. Especialmente nos parece que singularizar a un país no es una manera útil de tratar el problema. La forma más efectiva de desarrollar y poner en práctica soluciones duraderas es el contacto directo entre todas las partes interesadas. Como país dedicado a contribuir positivamente al proceso de paz en el Oriente Medio, tenemos plena conciencia del profundo compromiso adoptado y del verdadero esfuerzo que se hace para lograr un entendimiento y desarrollar nuevas relaciones. Creemos que el progreso alentador logrado en el proceso de paz se debería reflejar en nuestro examen de los temas relacionados con el Oriente Medio dentro de esta Comisión.

(*continúa en francés*)

El Canadá quisiera que todas las partes directamente interesadas siguieran trabajando de consuno en todos los foros disponibles para alcanzar esta meta común del establecimiento de una paz duradera en el Oriente Medio. Consideramos que es el objetivo final a que se debe aspirar, y por ello el Canadá ha decidido abstenerse en la votación de este proyecto de resolución.

**Sr. Sukayri** (Jordania) (*interpretación del inglés*): He pedido hacer uso de la palabra para explicar el voto de Jordania sobre el proyecto de resolución A/C.1/50/L.19/Rev.1, titulado “El riesgo de la proliferación nuclear en el Oriente Medio”. Mi delegación votará a favor porque cree que su texto es equilibrado y justo. Es equilibrado en el sentido de que se refiere a todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y —lo que es más importante— recuerda las resoluciones aprobadas en la Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, especialmente cuando se recalca la importancia de la universalidad del Tratado. Y es equilibrado también porque se refiere favorablemente a los acontecimientos positivos ocurridos en el proceso de paz en el Oriente Medio, y establece apropiadamente un vínculo claro entre las medidas de fomento de la confianza entre los Estados de la región y la consolidación del régimen de no proliferación nuclear.

Por otro lado, el proyecto de resolución, como está, es justo en el sentido de que exhorta sin excepción ni discriminación a todos los Estados de la región que todavía no lo hayan hecho a que adhieran al TNP y a que coloquen todas sus instalaciones nucleares bajo las salvaguardias

plenas del OIEA. Es justo, además, porque celebra la reciente adhesión al Tratado por los Emiratos Árabes Unidos e insta a Israel y a todos los Estados que todavía no son parte de él a que se abstengan de fabricar, ensayar o adquirir de cualquier otra forma armas nucleares, y también a que renuncien a la posesión de dichas armas. El único motivo para mencionar a Israel en el párrafo 2 de la parte dispositiva es, simplemente, que, como bien se sabe, es el único Estado de la región que tiene una capacidad nuclear importante sin salvaguardias.

Como se sabe, mi país, Jordania, ha firmado y ratificado un tratado de paz con Israel y estamos dedicados —como creemos que también lo está Israel— a aplicar de buena fe todas sus disposiciones. Confirmado eso, y si bien es cierto que no se pueden mantener en la región la paz y la seguridad si no prevalece la confianza entre todos sus Estados, estamos profundamente convencidos de que medidas tales como la adhesión de todos los Estados del Oriente Medio al TNP, junto con el cumplimiento de todos los requisitos para ello, como el renunciar a las armas nucleares y colocar todas las instalaciones bajo las salvaguardias plenas del OIEA, contribuirán indudablemente al fomento de la confianza y a allanar el camino a una paz general y duradera en el Oriente Medio.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): En relación con el proyecto de resolución A/C.1/50/L.17/Rev.2, doy la palabra al Director del Centro de Asuntos de Desarme.

**Sr. Davinic**, Director del Centro de Asuntos de Desarme (*interpretación del inglés*): En relación con el proyecto de resolución A/C.1/50/L.17/Rev.2, titulado “Desarme nuclear con miras a la eliminación definitiva de las armas nucleares”, quiero dirigirme a la Comisión como ex Secretario General de la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP).

He verificado la documentación de la Conferencia de examen y prórroga del TNP para determinar la causa de las discrepancias respecto de la palabra “objetivo” en los distintos idiomas en la decisión titulada “Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme”. Parece que el plural de esta palabra sólo aparece en el texto en idioma inglés. En todos los demás idiomas se utiliza la palabra en singular.

Después de un nuevo examen de las notas pertinentes, he determinado que, si bien hubo un debate sobre esta cuestión en las negociaciones entre los Estados Partes, concentrándose en las consecuencias sustantivas de tener

uno o dos objetivos, el acuerdo final fue tener la palabra en cuestión en singular.

Además, he determinado que el plural se introdujo en el texto inglés del documento final inadvertidamente y con la presión del tiempo de elaboración de los documentos a última hora para su aprobación final por la Conferencia.

Tengo entendido que ya se ha preparado una corrección. De no haber sido por el período muy ocupado de la Asamblea General, este documento ya se habría publicado, junto con la documentación restante de la Conferencia que aún sigue pendiente. Procuraré que esto se haga de la manera más expedita posible para que el texto inglés pueda adaptarse a los demás idiomas.

Espero que esta explicación contribuya a que la Comisión continúe con su labor sin más demoras. También deseo decir que si hay responsabilidad de la Secretaría respecto de esta cuestión, la asumiré plenamente y de manera personal.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Creo que eso explica la situación que surgió esta mañana.

**Sr. de Icaza** (México): Agradezco mucho al Sr. Davinic, Director del Centro de Asuntos de Desarme, las explicaciones que nos dio sobre el misterio de la “s” en relación con la versión inglesa de lo que se aprobó en la Conferencia de examen y prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Sin embargo, todavía no se nos ha dicho sobre qué vamos a votar, si sobre “objetivos” o sobre “objetivo” en el proyecto de resolución A/C.1/50/L.7/Rev.2.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): A la luz de la explicación del Director del Centro de Asuntos de Desarme, entiendo que la palabra aparecerá en singular: “objetivo”.

Considero que ahora podemos proceder a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/50/L.17/Rev.2. Se ha pedido votación registrada. Además, se ha solicitado votación por separado del quinto párrafo del preámbulo y del párrafo 1 de la parte dispositiva.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

**Sr. Kheradi**, Secretario de la Comisión (*interpretación del inglés*): La Comisión votará ahora el quinto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/50/L.17/Rev.2, titulado “Desarme nuclear con miras a la eliminación definitiva de las armas nucleares”. El representante del

Japón presentó este proyecto de resolución en la 15ª sesión de la Comisión, celebrada el martes 7 de noviembre de 1995. Lo patrocinan Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Alemania, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Malta, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, España, Suecia y Venezuela.

La Comisión votará ahora sobre el quinto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/50/L.17/Rev.2.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Albania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazakstán, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Lesotho, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia.

*Votos en contra:*

Ninguno.

*Abstenciones:*

Afganistán, Brasil, Cuba, Egipto, Ghana, India, Irán (República Islámica del), Israel, Kenya, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Myanmar, Namibia,

Nigeria, Pakistán, República Árabe Siria, República Unida de Tanzania, Zimbabwe.

*Por 135 votos contra ninguno y 19 abstenciones, se mantiene el quinto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/50/L.17/Rev.2.*

**Sr. Kheradi**, Secretario de la Comisión (*interpretación del inglés*): La Comisión votará ahora sobre el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/50/L.17/Rev.2.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Noruega, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

India, Israel.

*Abstenciones:*

Argelia, Brasil, Cuba, Myanmar, Namibia, Nigeria, Pakistán.

*Por 146 votos contra 2 y 7 abstenciones, se mantiene el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/50/L.17/Rev.2.*

**Sr. Kheradi**, Secretario de la Comisión (*interpretación del inglés*): La Comisión votará ahora sobre el proyecto de resolución A/C.1/50/L.17/Rev.2 en su conjunto.

*Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.1/50/L.17/Rev.2 en su conjunto.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Viet Nam, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*  
Ninguno.

*Abstenciones:*

Argelia, Brasil, China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Ghana, India, Irán (República Islámica del), Israel, Myanmar, Namibia, Nigeria, Pakistán.

*Por 144 votos contra ninguno y 13 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/50/L.17/Rev.2 en su conjunto.*

[Posteriormente, la delegación de Gambia informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.]

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/50/L.19/Rev.1, titulado "El riesgo de la proliferación nuclear en el Oriente Medio". Se ha pedido votación registrada.

Tiene la palabra el representante de la Jamahiriya Árabe Libia para una cuestión de orden.

**Sr. Mubarak** (Jamahiriya Árabe Libia) (*interpretación del árabe*): Señor Presidente: No se trata de una cuestión de orden, simplemente quiero decir que mi delegación desea realizar una declaración en explicación de voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/50/L.17/Rev.2. ¿Puedo hacerlo ahora o prefiere que esperemos hasta que se haya votado sobre el segundo proyecto de resolución?

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Recuerdo a las delegaciones que las explicaciones de voto se realizan sobre grupos, en lugar de sobre cada proyecto de resolución. Todas las delegaciones que deseen explicar su voto después de la votación tendrán la oportunidad de hacerlo cuando se haya votado sobre todos los proyectos de resolución del grupo.

Se ha pedido votación registrada sobre el sexto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/50/L.19/Rev.1.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para que lleve a cabo la votación.

**Sr. Kheradi**, Secretario de la Comisión (*interpretación del inglés*): La Comisión procederá a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/50/L.19/Rev.1, titulado "El riesgo de la proliferación nuclear en el Oriente Medio". El proyecto de resolución fue presentado por el representante de Egipto en su condición de Presidente del Grupo de los Estados Árabes para el mes de noviembre de 1995, en la 16ª sesión de la Comisión, celebrada el 8 de noviembre de 1995. Está patrocinado por los siguientes

Estados: Afganistán, Egipto —en su condición de Presidente del Grupo de los Estados Árabes para el mes de noviembre de 1995— y Malasia.

*Se procede a votación registrada separada sobre el sexto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/50/L.19/Rev.1.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Argelia, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Croacia, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Alemania, Grecia, Guinea, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Japón, Jordania, Kazakstán, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Omán, Papua Nueva Guinea, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suecia, República Árabe Siria, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Venezuela, Viet Nam, Yemen.

*Votos en contra:*

Guatemala, India, Israel.

*Abstenciones:*

Bolivia, Brasil, Camboya, Côte d'Ivoire, Cuba, El Salvador, Georgia, Guyana, Jamaica, Kenya, Myanmar, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Rwanda, Singapur, Suriname, Swazilandia, Tayikistán, Tailandia, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Zambia.

*Por 109 votos contra 3 y 27 abstenciones, se mantiene el sexto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/50/L.19/Rev.1.*

[Posteriormente, la delegación de Tailandia informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.]

**Sr. Kheradi**, Secretario de la Comisión (*interpretación del inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/50/L.19/Rev.1 en su conjunto.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Argelia, Australia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Chad, China, Colombia, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Egipto, Fiji, Guinea, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jordania, Kuwait, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Marruecos, Nueva Zelandia, Níger, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Filipinas, Qatar, República de Corea, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Islas Salomón, Sri Lanka, Sudán, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Emiratos Árabes Unidos, Viet Nam, Yemen.

*Votos en contra:*

Guatemala, Israel, Lesotho, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Albania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Austria, Bahamas, Barbados, Belarús, Bélgica, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Kazakstán, Kenya, Kirguistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mauricio, Mónaco, Mongolia, Myanmar, Países Bajos, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tayikistán, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Zambia.

*Por 51 votos contra 4 y 88 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/50/L.19/Rev.1 en su conjunto.*

[Posteriormente las delegaciones de Gambia y de Guatemala informaron a la Secretaría que tenían la intención de abstenerse.]

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): El Comité procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/50/L.49/Rev.1.

Se ha pedido votación registrada.

**Sr. Kheradi**, Secretario de la Comisión (*interpretación del inglés*): La Comisión procederá a votar sobre el proyecto de resolución A/C.1/50/L.49/Rev.1, titulado "Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares". El proyecto de resolución fue presentado por el representante de Sri Lanka en la 25ª sesión de la Comisión, celebrada hoy 17 de noviembre de 1995. Está patrocinado por Bangladesh, Sri Lanka y Sudáfrica.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República

Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Ninguno.

*Abstenciones:*

Cuba, India, Israel.

*Por 155 votos contra ninguno y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/50/L.49/Rev.1.*

[Posteriormente, la delegación de Gambia informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.]

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Cederé ahora la palabra a los representantes que deseen explicar sus votos. Hasta el momento están registrados 14 oradores.

**Sr. Yativ** (Israel) (*interpretación del inglés*): Quisiera explicar el voto de Israel sobre el proyecto de resolución A/C.1/50/L.49/Rev.1. Israel no es Parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y no está obligado por las decisiones y la resolución aprobada en la Conferencia de examen y prórroga del TNP. Israel no pidió una votación registrada sobre este proyecto de resolución porque consideró que se trataba de un texto de procedimiento, que meramente señalaba hechos. No obstante, una vez que se pidió una votación, Israel tuvo que abstenerse, porque no puede apoyar ningún proyecto de resolución que menoscabe la soberanía del proceso de paz. A este respecto, también debemos destacar que no aceptamos el párrafo 2 de la parte dispositiva de este proyecto de resolución.

**Sr. Moubarak** (Líbano) (*interpretación del inglés*): Mi delegación desea explicar su posición acerca del proyecto de resolución que acabamos de aprobar sobre la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP).

En mayo pasado, durante la Conferencia de examen y prórroga del TNP, recalamos nuestra posición, y la recalamos ahora de nuevo, de que el TNP es un elemento fundamental de la paz y la seguridad internacionales, siempre que sea efectivamente universal.



En ese momento, la Conferencia no trató seriamente el programa nuclear israelí, que sigue estando fuera del ámbito del régimen del TNP. Tampoco trató la negativa de Israel a adherir al TNP y someter sus instalaciones nucleares al régimen general de salvaguardias, lo que lo convierte en una amenaza grave para la seguridad regional e internacional y socava la credibilidad y la universalidad del Tratado.

El mantenimiento de la posición israelí como un hecho consumado constituye un desequilibrio grave que amenaza seriamente la paz y la estabilidad de la región. Nuestra insistencia en que Israel adhiera al TNP es congruente con el principio de la universalidad. El riesgo de la proliferación nuclear en el Oriente Medio sigue siendo grande, especialmente si se considera que Israel es el único país del Oriente Medio que cuenta con una capacidad nuclear importante y no sometida a salvaguardias. Ése es el motivo por el que, por necesidad, pedimos que todas las instalaciones nucleares de la región se coloquen bajo las salvaguardias plenas del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

Durante la Conferencia de examen y prórroga del TNP explicamos detalladamente nuestra posición sobre el párrafo 2 de la parte dispositiva, relativo a la sobre el Oriente Medio aprobada el 11 de mayo de 1995 por las partes en el Tratado. Nuestra posición a ese respecto permanece inalterable. No debe permitirse excepción alguna. Mientras Israel no adhiera al TNP y no coloque sus instalaciones nucleares bajo el control del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), ninguna medida concerniente al TNP, particularmente en el Oriente Medio, podrá cumplir su objetivo.

Esta declaración se aplica también al proyecto de resolución A/C.1/50/L.17/Rev.2, titulado "Desarme nuclear con miras a la eliminación definitiva de las armas nucleares", en el quinto párrafo de cuyo preámbulo se menciona la prórroga indefinida del TNP.

**Sr. Hallak** (República Árabe Siria) (*interpretación del árabe*): Mi delegación desea dejar constancia de su posición con respecto a la referencia a la Conferencia de examen y prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) que se hace en el quinto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/50/L.17/Rev.2.

Hemos votado a favor del proyecto de resolución en su totalidad, en consonancia con nuestra posición de apoyo al desarme nuclear con el objetivo final de eliminar las armas nucleares. Nos abstuvimos en la votación del quinto párrafo

del preámbulo porque en la Conferencia de examen y prórroga del TNP no estuvimos de acuerdo con la prórroga indefinida del Tratado mientras Israel no adhiera al Tratado y no coloque sus instalaciones nucleares bajo el control del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/50/L.49/Rev.1, presentado por Bangladesh y Sri Lanka y titulado "Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares". Mi delegación opina que la prórroga indefinida del Tratado ha dejado algunos programas y armas nucleares fuera del régimen de no proliferación, y con ello nos referimos a la región del Oriente Medio, cuya seguridad y estabilidad son parte integral de la paz y la seguridad internacionales.

La Conferencia de examen y prórroga del TNP proporcionó una oportunidad histórica excepcional, que no fue aprovechada por Israel, de adherir al Tratado y cooperar con los Estados de la región para convertir al Oriente Medio en una zona libre de armas nucleares y libre de todas las armas de destrucción en masa. Por consiguiente, no podíamos estar de acuerdo con la prórroga indefinida del Tratado a menos que Israel adhiera a él y conviniera en colocar sus instalaciones nucleares bajo las salvaguardias y el sistema de inspección del OIEA.

La República Árabe Siria fue uno de los primeros países en adherir al Tratado. Respetamos las obligaciones que asumimos en virtud del Tratado. No podemos aceptar que Israel se mantenga fuera del ámbito del Tratado, especialmente teniendo en cuenta que, como todo el mundo sabe, cuenta con un vasto arsenal de armas nucleares y continúa ocupando partes sustanciales de los territorios de sus vecinos, en desafío de las resoluciones de la legitimidad internacional, y actuando como si estuviera por encima del derecho internacional.

La posición de la República Árabe Siria deriva de su no aceptación de la presencia, dentro de Israel, de armas nucleares que podrían poner en peligro la paz y la seguridad de la región y de todo el mundo. La comunidad internacional debe rechazar esa situación.

En cuanto al párrafo 2 del proyecto de resolución, relativo al Oriente Medio, subrayamos que, aunque Siria obviamente adhiere al proceso de paz, y pese a nuestras conversaciones y esfuerzos bilaterales para hallar una paz justa y duradera en la región, no podemos estar de acuerdo con la decisión adoptada por la Conferencia de Desarme en relación con el Oriente Medio a menos que Israel convenga en poner sus instalaciones nucleares bajo las salvaguardias

del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), de conformidad con las numerosas resoluciones que la Asamblea General aprobó al respecto y con la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad, por la que se pide a Israel que coloque sus instalaciones nucleares bajo las salvaguardias del OIEA, resolución que hasta la fecha no se ha cumplido.

*El Sr. de Icaza (México), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

**Sr. Starr** (Australia) (*interpretación del inglés*): Australia votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/50/L.19/Rev.1. Lo hicimos porque entendemos que es congruente con nuestro apoyo al proceso de paz en el Oriente Medio, que ha seguido logrando claros progresos en el año transcurrido.

El proyecto de resolución es congruente con nuestro apoyo a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y de una zona libre de armas de destrucción en masa.

Sobre todo, el proyecto de resolución es congruente con la firme adhesión de Australia al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), en cuyo contexto respaldamos el llamamiento formulado en el curso de la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga de dicho Tratado a efectos de que todos los Estados que no son Partes en el TNP, sin excepción, adhirieran al mismo y acepten la aplicación completa del sistema de salvaguardias en sus instalaciones nucleares.

Australia considera que las disposiciones sobre desarme nuclear y no proliferación previstas en el TNP reflejan ahora el derecho internacional consuetudinario, pero el reconocimiento universal y formal de este hecho es vital para lograr dentro del plazo razonable a que Australia aspira, un mundo más seguro para todos, un mundo libre de armas nucleares.

**Sr. Martínez-Morcillo** (España): Formulo la presente declaración en nombre de la Unión Europea, y a ella se han asociado los siguientes países: Bulgaria, la República Checa, Chipre, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Lituania, Malta, Polonia y Rumania.

Los Estados en cuyo nombre tengo el honor de hablar han decidido abstenerse en la votación del proyecto de resolución A/C.1/50/L.19/Rev.1, titulado "El riesgo de la proliferación nuclear en el Oriente Medio".

Acogemos con satisfacción los esfuerzos que los patrocinadores han realizado para lograr un consenso y para

mejorar la resolución del año pasado con vistas a que se reflejen en ella los importantes acontecimientos que han tenido lugar en el campo de la no proliferación nuclear.

La comunidad internacional tiene ahora un Tratado sobre no proliferación de duración indefinida, el cual está alcanzando de manera gradual su meta de universalidad. La Conferencia de examen y prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) también aprobó una resolución sobre no proliferación nuclear en el Oriente Medio. Por ello, la Unión Europea ha votado a favor del sexto párrafo del preámbulo. Sin embargo, a pesar de todos estos esfuerzos, el proyecto de resolución continúa aludiendo específicamente a Israel. Por lo tanto, hemos tenido que abstenernos, ya que la presentación de un proyecto de resolución que alude específicamente a Israel no es consecuente con el espíritu del proceso de paz en curso en el Oriente Medio y no refleja adecuadamente el notable progreso alcanzado este año en la región.

**Sr. Mubarak** (Jamahiriya Árabe Libia) (*interpretación del árabe*): Mi delegación votó a favor de los proyectos de resolución A/C.1/50/L.17/Rev.2 y A/C.1/50/L.49/Rev.1. No obstante, nos abstuvimos en la votación del quinto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/50/L.17/Rev.2, de conformidad con el cual la Asamblea General acogería con beneplácito las decisiones de la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP).

Nosotros no aceptamos el inciso c) del párrafo 3 del proyecto de resolución A/C.1/50/L.49/Rev.1. Si ese párrafo hubiera sido sometido a votación por separado, nos habríamos abstenido, porque se refiere al mismo tema.

Dado que la Jamahiriya Árabe Libia es Parte en el TNP, mi delegación quisiera reiterar su posición en relación con la prórroga de dicho Tratado, a saber, que ello se efectuó de manera algo irregular y tras una presión injustificada por parte de un país, lo que significa que la prórroga no refleja la libre voluntad de algunos Estados Miembros y que ahora no existe acuerdo entre los Estados Miembros. Esto resultó evidente en el hecho de que al final de la Conferencia no se aprobó el Acta Final.

La posición de mi delegación quedó claramente explicada en una sesión plenaria de la Asamblea General celebrada una vez prorrogado el Tratado, y también en la Primera Comisión, por lo cual, y para ahorrarle tiempo a la Comisión, no volveremos a explicarla en detalle.

Para decirlo brevemente, la prórroga del TNP perpetúa la discriminación entre los Estados poseedores de armas nucleares que desarrollan cualitativamente tales armas y aquellos que no tienen derecho a poseer tales armas o ni siquiera la tecnología para el uso pacífico de la energía nuclear.

No se han dado garantías obligatorias en el sentido de que no se recurrirá al uso o a la amenaza del uso de armas nucleares contra los Estados no poseedores de armas nucleares. La prórroga indefinida del Tratado carece de sentido a menos que todos los países adhieran al Tratado y se comprometan a renunciar a la utilización de las armas nucleares y a colocar sus instalaciones nucleares bajo el sistema de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Por otra parte, en nuestra región, y el Oriente Medio, es esencial que Israel adhiera al TNP y coloque sus instalaciones nucleares bajo las salvaguardias del OIEA. La renuncia a la posesión de armas nucleares es un requisito previo esencial para la prórroga del TNP.

Mi delegación también votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/50/L.19/Rev.1, sobre el riesgo de las armas nucleares israelíes en el Oriente Medio, y quisiéramos explicar nuestra posición. Si bien apoyamos el proyecto de resolución A/C.1/50/L.19/Rev.1, mi delegación tiene reservas sobre todo lo que dé la impresión de reconocer al así llamado "Israel", y alertamos a la comunidad internacional acerca de la importancia de los grandes arsenales de armas nucleares y de otras armas de destrucción en masa que posee Israel, que constituye una grave amenaza para los Estados del Oriente Medio y para la paz y la seguridad internacionales.

Pedimos a la comunidad internacional que exhorte a Israel a adherir al TNP y que lo obligue a hacerlo, a colocar todas sus instalaciones nucleares bajo las salvaguardias del OIEA y a establecer un cronograma para la destrucción de sus arsenales de armas nucleares. Sólo así podremos hablar en serio de la paz y la seguridad en la región.

**Sr. Boang** (Botswana) (*interpretación del inglés*): Deseo explicar la posición de mi delegación con respecto al proyecto de resolución A/C.1/50/L.19/Rev.1, que se acaba de aprobar. Botswana votó a favor del proyecto de resolución, pero queremos reservar nuestra posición sobre el párrafo 2 de la parte dispositiva, en la medida en que en dicho párrafo se llama a un Estado por su nombre, mientras otros Estados siguen en el anonimato, incluso en el párrafo 3 de la parte dispositiva.

**Sr. Hasan** (Iraq) (*interpretación del árabe*): Deseo explicar la posición de mi país sobre el proyecto de resolu-

ción A/C.1/50/L.9/Rev.1 titulado "El riesgo de la proliferación nuclear en el Oriente Medio", que acaba de ser aprobado. Para comenzar, debo reconocer los esfuerzos llevados a cabo por el Estado hermano de Egipto en la preparación del proyecto de resolución. Mi delegación apoya los nobles objetivos allí expuestos. Sin embargo, estimamos que la redacción del proyecto de resolución no refleja plenamente la gravedad de la cuestión, por las siguientes razones.

Primero, el proyecto de resolución no se refiere a los riesgos que el hecho de que Israel haya emplazado más de 200 ojivas nucleares plantea para la paz y seguridad regionales e internacionales.

Segundo, el proyecto de resolución no se refiere a la responsabilidad del Consejo de Seguridad de eliminar los riesgos de la proliferación nuclear en el Oriente Medio, especialmente la aplicación de la resolución 487 (1981), en la que el Consejo pide a Israel que coloque sus instalaciones nucleares bajo las salvaguardias plenas del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Israel es el único Estado al que el Consejo de Seguridad le ha pedido que haga esto. Por consiguiente, los que se quejan en razón de que se menciona a Israel por su nombre deben preguntar al Consejo de Seguridad por qué identificó únicamente a Israel, entre todos los Estados del mundo, en la resolución 487 (1981). También hay que hacer referencia al párrafo 14 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad, que es el único párrafo de esta resolución respecto de cuya aplicación no se ha tomado medida alguna, y ello porque se ocupa fundamentalmente de las armas de Israel, mientras que el resto de la resolución se refiere al Iraq.

Tercero, mi delegación tiene reservas sobre el último párrafo del preámbulo, porque no creemos que los acontecimientos que tienen lugar actualmente en el proceso de paz en el Oriente Medio induzcan a Israel a renunciar a sus armas nucleares. Al respecto, creemos que la experiencia de Sudáfrica es un modelo que cabe señalar. No se logró progreso sustantivo alguno en cuanto a la eliminación de los riesgos de la proliferación nuclear en África hasta que Sudáfrica renunció a sus armas nucleares. Israel debe seguir este ejemplo si procura lograr una paz genuina en el Oriente Medio.

**Sr. Esenli** (Turquía) (*interpretación del inglés*): Deseo explicar el voto de mi delegación sobre el proyecto de resolución A/C.1/50/L.19/Rev.1. Mi delegación tiene plena conciencia del hecho de que la proliferación nuclear en el Oriente Medio plantea una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Por lo tanto hemos pedido insistentemente a todos los Estados de la región que se adhieran

a los instrumentos internacionales sobre la no proliferación de las armas de destrucción en masa, en especial al Tratado sobre la no proliferación de armas nucleares (TNP). Consideramos que la adopción de medidas prácticas en esa dirección aportaría una importante contribución para el fomento de la confianza en la región. Teniendo ello presente, compartimos el objetivo principal del proyecto de resolución A/C.1/50/L.19/Rev.1, titulado “El riesgo de la proliferación nuclear en el Oriente Medio”. En consecuencia, votamos a favor del sexto párrafo del preámbulo. Sin embargo, nos abstuvimos en la votación del proyecto de resolución en su totalidad porque creemos que el hecho de referirse a un país en particular bajo este título general no es compatible con el objetivo del proyecto de resolución. Si esto no hubiera sido así, habríamos votado a favor del proyecto de resolución A/C.1/50/L.19/Rev.1.

**Sra. Ghose** (India) (*interpretación del inglés*): Mi delegación desea explicar su voto en lo que concierne a los proyectos de resolución A/C.1/50/L.17/Rev.2, A/C.1/50/L.19/Rev.1 y A/C.1/50/L.49/Rev.1.

Esta mañana hicimos una declaración. Normalmente hubiéramos votado en contra del proyecto de resolución A/C.1/50/L.17/Rev.2 por dos razones.

El proyecto de resolución trata de trasladar a una resolución de la Asamblea General el lenguaje y las decisiones del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y, como lo mencionó un orador que me precedió, tiene la intención de que ese lenguaje y esas decisiones se conviertan en un derecho internacional consuetudinario. Vamos a resistir todo intento de traducir la desigualdad en ley, especialmente si no hemos sido parte de la negociación de esa ley. Además, consideramos que si bien el título de este proyecto de resolución se refiere a la “Eliminación de las armas nucleares”, en realidad el texto trata de abordar solamente el tema que ha sido considerado por la Conferencia de examen y prórroga del TNP. En nuestro concepto, en realidad no se ocupa de las armas nucleares. Esto obligó a mi delegación a solicitar una votación por separado sobre el quinto párrafo del preámbulo y sobre el párrafo 1 de la parte dispositiva, aunque este párrafo en particular ya había sido incluido en el texto del año pasado. Este año, como lo mencioné en mi declaración, la situación es distinta. No obstante, dado que el proyecto de resolución en su conjunto tiene como objetivo —si bien por un camino equivocado— el desarme nuclear, y que nosotros estamos a favor del desarme nuclear, nos abstuvimos en la votación del proyecto de resolución en su conjunto.

Tenemos un problema similar con el proyecto de resolución A/C.1/50/L.19/Rev.1 y el uso del lenguaje y las decisiones provenientes del TNP en este proyecto de resolución en particular. En consecuencia, nos vimos obligados a votar en contra del sexto párrafo del preámbulo. Sin embargo, nos abstuvimos en la votación sobre el proyecto de resolución en su conjunto aunque no apoyamos que Estado alguno sea identificado en un proyecto de resolución como este.

El motivo por el que nos abstuvimos en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/50/L.49/Rev.1 —y admito de buena gana que fue mi delegación la que solicitó una votación al respecto— es que no consideramos que dicho proyecto de resolución sea puramente de procedimiento. Quizás su lenguaje sea de procedimiento, pero, una vez más, consideramos que no podemos aceptar, y no aceptamos, una situación por la que se trata de convertir a los resultados y decisiones de una conferencia intergubernamental celebrada fuera de las Naciones Unidas en moneda corriente dentro de una resolución de la Asamblea General.

**Sr. Fouathia** (Argelia) (*interpretación del francés*): La delegación de Argelia desea explicar su abstención en la votación del proyecto de resolución A/C.1/50/L.17/Rev.2. Mi delegación, que en el último período de sesiones había apoyado la resolución 49/75 H de la Asamblea General, lamenta no haber podido hacer lo mismo en el caso del proyecto de resolución que tenemos ante nosotros este año y que figura en el documento A/C.1/50/L.17/Rev.2, por las siguientes razones.

En primer lugar, consideramos que el proyecto de resolución A/C.1/50/L.17/Rev.2 es una redundancia e incluso una contradicción con respecto al proyecto de resolución A/C.1/50/L.46/Rev.1, que mi delegación patrocinó. Además, el título no parece reflejar exactamente el contenido real del proyecto de resolución, algunas de cuyas disposiciones, a nuestro criterio, contradicen el proyecto de resolución A/C.1/50/L.46/Rev.1. Con todo, hubiéramos preferido que se hubiera desplegado algún esfuerzo para combinar ambos proyectos de resolución, después de haber eliminado todos los elementos contradictorios.

En segundo término, ciertos elementos que se incorporaron en el proyecto de resolución nos parecen incongruentes con la opinión que tenemos sobre el desarme nuclear, opinión que coincide con la del Movimiento de los Países No Alineados, —que, por lo demás, acaba de ser reiterada en la Undécima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno, celebrada recientemente en Cartagena de Indias, Colombia— y que a nuestro juicio está plenamente en

armonía con el contexto internacional especialmente favorable a la promoción de medidas concretas de desarme nuclear.

Por último, a diferencia del proyecto de resolución A/C.1/50/L.46/Rev.1, el enfoque conceptual seguido por el proyecto de resolución A/C.1/50/L.17/Rev.2 no concibe el desarme nuclear a través de medidas concretas, en un marco preciso y con ciertas prioridades que lleven eventualmente a la eliminación definitiva de las armas nucleares según un calendario determinado.

Por estos motivos, mi delegación se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A/C.1/50/L.17/Rev.2. Sin embargo, mi delegación abraza la esperanza de que en el próximo período de sesiones todos se esfuercen por acercar sus opiniones sobre esta importante cuestión, de modo que se pueda llegar a un consenso.

**Sr. García** (Colombia): Mi país ha votado favorablemente el proyecto de resolución A/C.1/50/L.19/Rev.1, sobre el riesgo de la proliferación nuclear en el Oriente Medio.

Mi país es Parte en el Tratado de Tlatelolco. También lo es en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Apoya la creación de las zonas libres de armas nucleares y, al igual que los demás Estados Miembros de esta Organización, ha reafirmado la necesidad del establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, proyecto de resolución aprobado sin votación en esta Comisión hace apenas unos días.

Mi delegación registra complacida los avances en las negociaciones de paz en el Oriente Medio. El extraordinario y valiente esfuerzo que vienen realizando Palestina e Israel, con el apoyo de varios Estados de la región y de fuera de ella, para alcanzar la paz merecen nuestro entusiasta y decidido respaldo. Cada día vemos con mayor esperanza que ese objetivo se alcanzará, por encima de aquellos que aún pretenden por medios violentos ahogar estos propósitos.

Consideramos que la eliminación de las armas nucleares en la región es uno de los elementos que pueden contribuir a consolidar el derecho de todos los Estados y de todos los pueblos de la región del Oriente Medio a vivir en paz.

**Sr. Chang Suk Kim** (República Popular Democrática de Corea) (*interpretación del inglés*): Este año mi delegación se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A/C.1/50/L.17/Rev.1, como lo hizo el año pasado con respecto a un proyecto de resolución similar. El proyecto de resolución original fue patrocinado por el Japón y nos

preocupa mucho que el texto pueda engañar a la opinión pública mundial, porque las acciones del Japón en relación con las cuestiones nucleares contradicen lo que está escrito en el proyecto de resolución. Por lo tanto, mi delegación no puede tomar el texto del proyecto de resolución por su valor nominal, descuidando benévolutamente lo que subyace en él.

**Sr. Nasseri** (República Islámica del Irán) (*interpretación del inglés*): Las opiniones de mi delegación sobre la cuestión del desarme nuclear se reflejan básicamente en el proyecto de resolución A/C.1/50/L.46/Rev.1, aprobado aquí ayer.

El proyecto de resolución A/C.1/50/L.17/Rev.2, también sobre desarme nuclear, intenta presentar un enfoque muy amplio en relación con el desarme nuclear y el desarme en otras esferas de armas de destrucción en masa, y fundamentalmente en el contexto de la decisión tomada en la Conferencia de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). El proyecto de resolución no abre ni cierra ninguna puerta en particular, puesto que carece de carácter específico y no identifica medida alguna para alcanzar los objetivos a que parece aspirar. En ese sentido, podría haber merecido nuestro apoyo general y moderado, pero el proyecto de resolución en su forma actual todavía exige algunas mejoras y es necesario ajustar los puntos en que se hace hincapié.

Un ejemplo al respecto aparece en el párrafo 3 de la parte dispositiva, en el que se pide a todos los Estados que cumplan cabalmente sus compromisos en materia de desarme y no proliferación de armas de destrucción en masa. Si bien muchos Estados ya tienen compromisos en algunas esferas de la eliminación de armas de destrucción en masa, no es apropiado referirse solamente a la no proliferación de estas armas y pasar por alto su eliminación. Esto podría llevar a la interpretación de que los compromisos para la eliminación de las armas de destrucción en masa no tienen la misma importancia que otros compromisos, y de que no es necesario exigir su cumplimiento.

En cuanto al quinto párrafo del preámbulo, la referencia a las decisiones que se tomaron en la Conferencia de las Partes encargada del examen y la prórroga del TNP celebrada este año no refleja exactamente la manera en que se tomaron esas decisiones. Por consiguiente, en opinión de mi delegación el punto básico de referencia para la Asamblea General sobre esas decisiones sería el proyecto de resolución A/C.1/50/L.49/Rev.1, aprobado hace unos minutos.

Además, si bien celebramos la decisión sobre el fortalecimiento del proceso de examen para el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y la decisión sobre principios y objetivos, creemos que es muy pronto para acoger con beneplácito la decisión de prorrogar indefinidamente el Tratado, porque aún no hemos visto cómo se aplicarán las decisiones y la resolución aprobadas en la Conferencia de examen y prórroga del TNP, ni tampoco si los compromisos convenidos tras intensas negociaciones se cumplirán en verdad de buena fe.

Teniendo esto en cuenta, mi delegación y varias otras se inclinaron a presentar enmiendas formales al texto actual, pero después de celebrar consultas con los patrocinadores del proyecto de resolución, y observando que se trata de un esfuerzo de buena fe por parte del Japón y que la incorporación de nuestras opiniones en el proyecto de resolución habría creado ciertas dificultades prácticas para los patrocinadores en esta etapa, decidimos no presentar enmiendas en este período de sesiones y nos abstuvimos en la votación de este proyecto de resolución y en la del quinto párrafo del preámbulo, sobre el cual se realizó una votación por separado.

Naturalmente, tenemos interés en celebrar consultas con los patrocinadores en una etapa temprana el año próximo si deciden presentar un proyecto de resolución semejante sobre esta cuestión.

Mi delegación respaldó el proyecto de resolución A/C.1/50/L.19/Rev.1, titulado “El riesgo de la proliferación nuclear en el Oriente Medio”, porque el Oriente Medio sigue estando bajo la amenaza nuclear de Israel. No obstante, queremos dejar constancia de nuestras reservas sobre el séptimo y último párrafo del preámbulo, donde se hace referencia al proceso de paz en el Oriente Medio, sobre la base de posiciones de principio con respecto a esta cuestión.

**Sr. Álvarez** (Uruguay): La delegación del Uruguay se ha abstenido en la votación del proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/50/L.19/Rev.1, en función de que el mismo reitera la práctica discriminatoria del *name-calling*, que creíamos superada en las resoluciones de la Asamblea General. El Uruguay ha manifestado en reiteradas oportunidades que considera inaceptable la singularización de Estados en resoluciones que tienen un carácter genérico y que, como en el caso, hacen referencia a la situación dentro de una zona geográfica concreta.

El proceso de paz del Oriente Medio es de la mayor importancia para la paz y la seguridad internacionales, y es

a este proceso que el Uruguay ha dado su apoyo incondicional. Un lenguaje como el contenido en el proyecto de resolución aprobado no aporta elementos positivos sino que mantiene un lenguaje divisivo que podría ser perjudicial para tan delicadas negociaciones.

**Sr. Rivero Rosario** (Cuba): Quisiera mi delegación explicar su posición en relación con el proyecto de resolución A/C.1/50/L.17/Rev.2. Al igual que lo que ocurrió el pasado año, con la resolución 49/75 H, mi delegación confrontó algunas dificultades en tanto y en cuanto le hubiera gustado que el título de aquella resolución y su contenido tuvieran un balance más objetivo, más realista, más cercano. Este año nuevamente nuestra delegación tiene la misma dificultad en cuanto a que el título da una idea y refleja una proyección, pero el contenido se refiere específicamente a un conjunto de ideas que tienen por centro el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Mi país no es Parte en este Tratado, y por ello nos hemos abstenido.

En el caso del proyecto de resolución A/C.1/50/L.49/Rev.1, esa es igualmente la razón por la cual mi delegación se abstuvo.

**Sr. Than** (Myanmar) (*interpretación del inglés*): Mi delegación desea explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/50/L.19/Rev.1, titulado “El riesgo de la proliferación nuclear en el Oriente Medio”.

Myanmar ha sido un partidario constante y ardiente del desarme nuclear, la no proliferación y las medidas conexas de limitación de los armamentos nucleares. Sin embargo, mi delegación considera que un proyecto de resolución dirigido concretamente a un país, como el actual, no ayudará a los esfuerzos para lograr estos objetivos. Apoyamos la idea central del quinto párrafo del preámbulo, en el que se pide a los Estados que no lo han hecho que adhieran al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) lo antes posible, y somos partidarios de ella, y lo mismo cabe decir del párrafo 3 de la parte dispositiva, de conformidad con el cual la Asamblea General:

“Insta a los Estados de la región que aún no lo hayan hecho, a que pongan todas sus instalaciones nucleares sin salvaguardias bajo las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica ...”

También apoyamos la idea principal de otro proyecto de resolución, el A/C.1/50/L.10, titulado “Establecimiento de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio”, que, sin referirse específicamente a ningún

país, abarca elementos positivos semejantes a los mencionados más arriba.

Mi delegación tiene reservas acerca del párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/50/L.19/Rev.1, que singulariza a Israel. Por este motivo mi delegación se abstuvo en la votación de ese proyecto de resolución.

**Sr. Zaluar** (Brasil) (*interpretación del inglés*): La delegación del Brasil ha pedido la palabra para explicar nuestra abstención en la votación del proyecto de resolución A/C.1/50/L.17/Rev.2. El año pasado también nos abstuimos en la votación de una resolución similar, la resolución 49/75 H de la Asamblea General, y manifestamos el deseo de que futuros proyectos tuvieran en cuenta el importante papel de los arreglos regionales, como el Tratado de Tlatelolco y otros, la no proliferación nuclear y el apoyo al desarme nuclear. Lamentamos que una vez más los patrocinadores no hayan podido atender nuestras preocupaciones. Esperamos que el año próximo, si se vuelve a presentar el proyecto de resolución, se hagan los cambios adecuados que nos permitan votar a favor del proyecto, cuyos objetivos generales compartimos plenamente.

También con respecto a los proyectos de resolución de este grupo que fueron aprobados hoy, debo destacar que el Brasil entiende el proceso de evolución del derecho internacional consuetudinario en forma diferente a la expresada por un representante que habló con anterioridad. Mi delegación no puede comprender la idea de que un tratado que no es aceptado universalmente pueda ser considerado de alguna manera como parte del derecho internacional consuetudinario.

**Sr. Abdulai** (Ghana) (*interpretación del inglés*): Como las cuestiones que pensaba plantear ya han sido aclaradas, es innecesario que intervenga.

**Sr. Ngo Dinh Kha** (Viet Nam) (*interpretación del francés*): Deseo explicar el voto de Viet Nam sobre los proyectos de resolución A/C.1/50/L.17/Rev.2 y A/C.1/50/L.19/Rev.1.

Como saben los miembros de la Comisión, Viet Nam ha apoyado —y continuará haciéndolo— todos los empeños encaminados a lograr el desarme general y completo, especialmente en materia nuclear. Este es el motivo por el cual votamos a favor del proyecto de resolución A/C.1/50/L.17/Rev.2. No obstante, Viet Nam desearía que la Comisión aprobara un proyecto de resolución con un contenido más concreto y enérgico, que refleje las aspiraciones de los

Estados que no poseen armas nucleares y las responsabilidades de los Estados nucleares en lo que se refiere a la reducción de los arsenales de tales armas y, en definitiva, a su eliminación total.

Con respecto al proyecto de resolución A/C.1/50/L.19/Rev.1, el voto afirmativo de Viet Nam está plenamente de acuerdo con el deseo de crear una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

Deseo aclarar que estos votos están plenamente de acuerdo con la posición de Viet Nam sobre la cuestión del desarme general y completo.

**Sr. Leung** (Fiji) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/50/L.19/Rev.1 porque creemos que la eliminación de las armas nucleares en el Oriente Medio generaría una atmósfera propicia para el éxito del actual proceso de paz. Como Fiji es signatario del Tratado de Rarotonga, su apoyo a este proyecto de resolución es también coherente con su opinión de que la eliminación total de las armas nucleares debe ser nuestro objetivo final. Sin embargo, deseamos dejar constancia de que lamentamos el hecho de que en el texto se haya singularizado a un Estado.

**El Presidente interino**: Hemos concluido nuestro examen de los proyectos de resolución del grupo 1, sobre armas nucleares.

Pasamos al grupo 3, en el que tenemos previstos dos proyectos de resolución: el A/C.1/50/L.29/Rev.2 y el A/C.1/50/L.45.

¿Alguna delegación desea hacer una declaración general, que no sea explicación de voto, respecto de este grupo?

**Sr. Akram** (Pakistán) (*interpretación del inglés*): Deseo referirme a las enmiendas al proyecto de resolución A/C.1/50/L.45, presentado por la República Islámica del Irán, la India y el Pakistán, que figuran en el documento A/C.1/50/L.56.

Los patrocinadores de estas enmiendas celebraron consultas con el patrocinador principal del proyecto de resolución. A pesar de que las enmiendas fueron consideradas con un espíritu de comprensión, se nos dijo que la cuestión de la transferencia de tecnología conexas debería ser considerada el año próximo. En segundo lugar, se aclaró que el objetivo era establecer una suspensión sobre la exportación de minas terrestres antipersonal de todo tipo. En

tercer término, se aclaró que las preocupaciones relativas a la asistencia para la remoción de minas podrían reflejarse en otros proyectos de resolución que ha de considerar la Asamblea General. También se nos dijo que si las propuestas que figuran en el documento A/C.1/50/L.56 se incluyeran en el proyecto de resolución A/C.1/50/L.45, ello podría dar por resultado la pérdida de algunos de los patrocinadores de este último.

Habida cuenta de estas respuestas, y en un espíritu de avenencia, los patrocinadores de las enmiendas que figuran en el documento A/C.1/50/L.56 han decidido no someterlas a votación.

**El Presidente interino:** Entendemos, entonces, que las enmiendas contenidas en el documento A/C.1/50/L.56 con respecto al proyecto de resolución A/C.1/50/L.45 han sido retiradas.

**Sr. Rodrigue (Haití)** (*interpretación del francés*): Mi delegación desea indicar su intención de convertirse en patrocinador del proyecto de resolución A/C.1/L.29/Rev.2, titulado "Asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y proceder a su recolección".

La delegación de Haití desea destacar la importancia que asigna a la cuestión de poner término a la circulación ilícita de armas pequeñas y de proceder a su recolección puesto que dichas armas constituyen una amenaza muy grave para la seguridad de las poblaciones civiles y para la estabilidad política de numerosos países.

La proliferación de estas armas, que pueden adquirirse muy fácilmente, contribuye indudablemente a aumentar el banditaje, la violencia y el delito, perturbando así la paz en la sociedad y debilitando a las instituciones nacionales, especialmente en aquellos países que están aprendiendo a vivir en democracia.

Este es el caso de mi país, Haití, donde luego de un año de haberse restaurado la democracia algunos grupos hostiles al cambio y al establecimiento de un Estado de derecho continúan sembrando la muerte y la inseguridad. Muy recientemente, un integrante del Parlamento fue asesinado a plena luz del día y otro fue gravemente herido en la calle.

En momentos en que Haití se apresta a organizar la elección de un nuevo Presidente a fin de garantizar la continuidad del proceso democrático iniciado con las elecciones de 1990, tales actos criminales sólo tienen por

intención crear un clima de inseguridad y de inestabilidad susceptible de perturbar la celebración de dichas elecciones.

Ello demuestra muy claramente que la recolección del vasto número de armas que circulan en Haití constituye una prioridad absoluta si queremos que la democracia y la reconstrucción del país —para lo cual la comunidad internacional ha contraído un compromiso— pueda llevarse a cabo efectivamente. Por ello, mi Gobierno acaba de aprobar medidas apropiadas para recoger todas las armas que están circulando en Haití.

Mi Gobierno desea poner de manifiesto, de esta manera, su determinación de dismantelar esta estructura de violencia y de delito que se mantuvo durante los tres años del golpe de estado y también posteriormente. Confiamos en que la comunidad internacional, por intermedio de la Misión de las Naciones Unidas en Haití (UNMIH), pueda brindar su apoyo para garantizar el éxito de esta empresa para el desarme completo y total del país, algo que el pueblo haitiano —víctima principal de estas armas— reclama con insistencia.

**Sr. Ledogar (Estados Unidos de América)** (*interpretación del inglés*): Yo también deseo expresar unas pocas palabras respecto del proyecto de resolución A/C.1/50/L.45, sobre la suspensión de la exportación de minas terrestres antipersonal. En primer lugar, deseo expresar mi reconocimiento a los patrocinadores de las enmiendas consignadas en el documento A/C.1/50/L.56 por su decisión de retirar los cambios propuestos. Puedo confirmar la esencia del informe que acabamos de escuchar del Embajador del Pakistán en relación con el diálogo que tuvo lugar entre los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/50/L.45 y los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/50/L.56. Este espíritu de cooperación siempre ha demostrado ser de gran importancia para la labor de la Primera Comisión en cuanto a las medidas encaminadas a la eliminación de este flagelo.

Como era de esperar, nos complace que el proyecto de resolución sea merecedor de un apoyo amplio y sólido por parte de toda una diversa gama de Miembros de las Naciones Unidas. Con un registro de 103 patrocinadores, el proyecto de resolución refleja el creciente compromiso internacional de encarar las dimensiones humanitarias de esta cuestión.

Al igual que en la resolución del año pasado, la Asamblea instaría a los Estados a que empeñen sus esfuerzos en pro de la futura eliminación de todo tipo de minas terrestres antipersonal y a que adopten, como primera



medida, una suspensión en su transferencia y venta. De conformidad con el proyecto de resolución, la Asamblea General acogería con beneplácito el progreso alcanzado durante el verano pasado en la Reunión Internacional sobre Remoción de Minas, en la cual estuvieron representados más de 90 Gobiernos. También destacaría la necesidad de robustecer la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados y el Protocolo II, sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos, y la necesidad de debatir estas cuestiones sin prejuzgar en modo alguno acerca de los resultados de la Conferencia, que volverá a reunirse en el mes de enero próximo.

Finalmente, al alentar a que se realicen en el plano internacional nuevos intentos encaminados a solucionar los problemas que causan las minas terrestres antipersonal, el proyecto de resolución A/C.1/50/L.45 subraya la importancia de la cooperación internacional en esta materia. El proyecto de resolución es uno de los tres que tratan esta importante cuestión. Nosotros nos concentramos en este caso en la suspensión de las exportaciones. La Asamblea General está tratando la remoción de minas y la asistencia a los países afectados, en tanto que la reglamentación del uso futuro de las minas terrestres incumbe a la Conferencia de examen de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que pueden considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados. Estos proyectos de resolución y estos esfuerzos deben ser vistos en conjunto y deben ser considerados como tres partes de una misma campaña.

Es cierto que mi Gobierno es responsable de haber presentado este proyecto de resolución, pero es cierto también que nos corresponde compartir ese crédito con los otros 102 patrocinadores, así como con las muchas otras delegaciones con las que hemos trabajado.

Pedimos que este proyecto de resolución se apruebe sin votación.

**El Presidente interino:** ¿Alguna otra delegación desea formular una declaración de carácter general? Si este no es el caso, ¿hay alguna delegación que desee explicar su voto antes de la adopción de una decisión sobre estos proyectos de resolución? Veo que no hay ninguna.

En ese caso, pasaremos a adoptar una decisión sobre estos proyectos de resolución. Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

**Sr. Kheradi,** Secretario de la Comisión (*interpretación del inglés*): La Comisión procederá a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/50/L.29/Rev.2, titulado "Asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y proceder a su recolección". Este proyecto de resolución fue presentado por el representante de Malí en la 15ª sesión de la Primera Comisión, celebrada el martes 7 de noviembre de 1995, y está patrocinado por los siguientes Estados: Belice, Benin, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chad, Congo, Côte d'Ivoire, Djibouti, Gabón, Gambia, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Japón, Malí, Mauritania, Marruecos, Níger, Rwanda, Senegal y Togo.

**El Presidente interino:** Los patrocinadores han solicitado que este proyecto de resolución sea aprobado sin votación. Si no se formulan objeciones, se procederá en la forma indicada.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/50/L.29/Rev.2.*

**El Presidente interino:** Pasaremos ahora al proyecto de resolución A/C.1/50/L.45. Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

**Sr. Kheradi,** Secretario de la Comisión (*interpretación del inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/50/L.45, titulado "Suspensión de la exportación de minas terrestres antipersonal". El proyecto de resolución fue presentado por el representante de los Estados Unidos de América en la 13ª sesión de la Primera Comisión celebrada el 13 de noviembre de 1995, y está patrocinado por los siguientes países: Afganistán, Angola, Albania, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Djibouti, Andorra, Fiji, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, Estados Federados de Micronesia, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Letonia, Liechtenstein, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Suriname, Suecia, Tayikistán, ex

República Yugoslava de Macedonia, Togo, Túnez, Turkmenistán, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Yemen y Zambia.

**El Presidente interino:** Los patrocinadores han solicitado que este proyecto de resolución sea aprobado sin votación. Si no se formulan objeciones, se procederá en la forma solicitada.

Tiene la palabra el representante de Gambia.

**Sr. Jallow** (Gambia) (*interpretación del inglés*): Gambia desea que se agregue su nombre a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

**El Presidente interino:** Así queda registrado.

Entiendo que la Comisión desea aprobar el proyecto de resolución A/C.1/50/L.45 sin someterlo a votación.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/50/L.45.*

**El Presidente interino:** Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su posición sobre el proyecto de resolución que acabamos de aprobar.

**Sra. Ghose** (India) (*interpretación del inglés*): Mi delegación se siente extremadamente complacida por el hecho de que se haya aprobado por consenso el proyecto de resolución A/C.1/50/L.45. Sin embargo deseo agregar un comentario particular a este respecto.

El año pasado la India patrocinó un proyecto de resolución similar sobre moratorias, y este año deseaba actuar en la misma forma y quizá haber sido incluido en la larga lista de patrocinadores de este importante proyecto de resolución. No pudimos, y voy a dar los motivos.

El primer problema se relaciona con el decimoquinto párrafo del preámbulo. Tuvimos una dificultad considerable con el concepto de que, fuera de las negociaciones que tendrán lugar en Ginebra sobre el Protocolo II, otras medidas sean consideradas simultáneamente. Tal como lo establece el propio proyecto de resolución, creemos que el único instrumento internacional con autoridad para gobernar el uso responsable de las minas terrestres antipersonal debe ser el Protocolo II. Habida cuenta de ello hubiéramos preferido una pequeña modificación en el referido párrafo del preámbulo.

Del mismo modo tuvimos algún problema con la presunción del párrafo 5 de la parte dispositiva de que la puesta en práctica de las reglas aplicables del Protocolo II tendría lugar inmediatamente. Ese concepto se está negociando en Ginebra. No tenemos nada contra él. Luego de haber escuchado al representante de los Estados Unidos explicar muy cuidadosamente que esto no prejuzga al respecto nos consideramos más seguros.

Esos dos comentarios no disminuyen nuestro apoyo a la razón principal de este proyecto de resolución. Respaldamos totalmente las moratorias y el proyecto de resolución tal como está.

**Sr. Yativ** (Israel) (*interpretación del inglés*): Deseo explicar la posición de mi país sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/50/L.45.

Israel comparte el desaliento ante la tragedia provocada por el sembrado ilegal e irresponsable de más de 100 millones de minas terrestres antipersonal en más de 30 países, y es un Estado que impuso una moratoria sobre la exportación, la venta y la transferencia de minas antipersonal. También hemos hecho donaciones al Fondo Voluntario de las Naciones Unidas y ofrecimos nuestra vasta experiencia práctica, nuestra tecnología y nuestra ayuda en la capacitación en técnicas de eliminación de las minas.

Israel apoya el requisito de que todas las minas sean detectables y con mecanismos autodestructores de control remoto, así como respalda los requisitos de que se restrinja el uso de minas antipersonal sin mecanismos autodestructores a zonas controladas, de conformidad con claros requisitos que han de establecerse en las disposiciones del Protocolo.

Israel está a favor de la ampliación del alcance del Protocolo II a conflictos armados no internacionales y también durante tiempo de paz, con el objetivo de proteger a la población civil tanto en tiempo de guerra como de paz. Observamos que en la realidad actual se produce una cantidad importante de víctimas civiles en conflictos no internacionales, en lo que formalmente se entiende como tiempo de paz. Israel exhorta a los Estados a que actúen en la misma forma en sus regiones y declaren una moratoria sobre las minas terrestres antipersonal.

**Sir Michael Weston** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*interpretación del inglés*): Mi delegación adhirió el consenso sobre el proyecto de resolución que acaba de aprobar la Comisión, cuyo texto figuraba en el documento A/C.1/50/L.29/Rev.2, titulado "Asistencia a los

Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y proceder a su recolección”.

Cuando el año pasado nos unimos al consenso sobre un proyecto de resolución similar dejamos en claro a los patrocinadores que teníamos dos preocupaciones que debían ser encaradas en todo proyecto de resolución futuro. En primer término manifestamos nuestra creencia de que la puesta en práctica de la resolución y, en particular, las misiones consultivas de que habla el proyecto, no debían implicar una carga adicional al presupuesto ordinario de la Organización y que los costos provocados por estas actividades deberían ser cubiertos con los recursos existentes. Esta opinión se justificó plenamente a la luz del deterioro ulterior de la situación financiera de las Naciones Unidas. Seguimos preocupados a este respecto en cuanto al proyecto de resolución de este año. Las deliberaciones de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas sobre la transferencia internacional de armas que se han de celebrar el próximo año deberán ayudar a informar a los Estados Miembros cómo se podrían asignar mejor en esta esfera los recursos valiosos.

En segundo término, como señalamos el año pasado con respecto a la resolución que se aprobó entonces, el segundo párrafo del preámbulo no es coherente con el resto del texto. Se debería mantener al proyecto claramente enfocado en el tráfico ilícito de armas pequeñas. Las armas pequeñas pueden ser esenciales en la defensa legítima de toda nación, y su posesión no impide de por sí, necesariamente, el desarrollo ni aumenta la inseguridad. Lo que puede ser destabilizador no son las cantidades “masivas”, sino las “excesivas”.

La transferencia ilícita, por otro lado, puede amenazar la estabilidad de un Estado o de una región. Nos desilusiona que los patrocinadores hayan rechazado la enmienda que sugerimos para insertar la palabra “ilícita” antes de “circulación” en el segundo párrafo del preámbulo. Les instamos a que vuelvan a examinar este punto tan importante. Si en el futuro se ha de aprobar por consenso otro proyecto de resolución sobre este tema, será necesario modificar su redacción para contemplar este punto.

**Sr. Esenli** (Turquía) (*interpretación del inglés*): Quisiera explicar la actitud de mi delegación ante el proyecto de resolución A/C.1/50/L.45.

Compartimos plenamente la opinión de que el uso indiscriminado de minas terrestres antipersonal provoca graves problemas humanitarios y económicos, y, como también respaldamos firmemente el objetivo de poner fin a

la tragedia humana que causan, atribuimos gran importancia al proyecto de resolución A/C.1/50/L.45 que la Comisión acaba de aprobar por consenso. Pero no estamos totalmente de acuerdo con la redacción del párrafo 6 de la parte dispositiva. Entendemos que la expresión “eliminarlos finalmente” es un objetivo político que debemos esforzarnos por alcanzar en el futuro. En ese entendimiento nos unimos al consenso. Si el párrafo 6 de la parte dispositiva hubiese sido sometido a votación por separado nos habríamos abstenido.

**Sr. Liu Jieyi** (China) (*interpretación del chino*): La delegación de China se sumó al consenso respecto al proyecto de resolución sobre la suspensión de la exportación de minas terrestres antipersonal. Quiero explicar la posición de China de la siguiente manera.

China es un Estado Parte en la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados. Siempre hemos cumplido con las disposiciones que se especifican en la Convención. China opina que, respecto de la prohibición o las restricciones del empleo de las minas terrestres antipersonal, por una parte es, de hecho, necesario evitar que las minas terrestres inflijan daño a civiles inocentes. Por la otra, debe considerarse que las minas terrestres son artefactos explosivos pasivos y medios legítimos de defensa para muchos países.

China apoya los esfuerzos conjuntos realizados por la comunidad internacional para hallar los medios factibles y eficaces de resolver los problemas relativos a las minas terrestres de modo equilibrado. En este espíritu, China participó activamente en la Conferencia de los Estados Partes encargada del examen de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados, celebrada en Viena en septiembre pasado.

China se sumó al consenso sobre las resoluciones pertinentes sobre la suspensión de la exportación de minas terrestres antipersonal en los períodos de sesiones cuadragésimo octavo y cuadragésimo noveno de la Asamblea General. China siempre ha adoptado una actitud cautelosa y responsable respecto de la exportación de armas, incluidas las minas terrestres. En realidad, desde la aprobación de la resolución pertinente en el cuadragésimo octavo período de sesiones, China no ha exportado minas terrestres antipersonal. Al mismo tiempo, China opina que las minas terrestres constituyen un medio de legítima defensa para muchos

países. Una cuestión que debe examinarse es si una prohibición de la exportación de las minas terrestres antipersonal serviría al derecho de legítima defensa de todos esos países, en especial los países en desarrollo.

**Sr. Onanga-Anyanga** (Gabón) (*interpretación del francés*): Mi delegación desea convertirse en patrocinador del proyecto de resolución A/C.1/50/L.45. Asimismo acoge con beneplácito la aprobación por consenso del proyecto de resolución A/C.1/50/L.29/Rev.2.

Sin embargo, mi delegación desea expresar que lamenta que una de las disposiciones pertinentes del texto original de ese proyecto de resolución se haya suprimido debido a las consecuencias financieras que entrañaba. Esto ha disminuido el significado de ese importante proyecto de resolución.

**El Presidente interino:** ¿Alguna otra delegación desearía explicar su posición? Si no es el caso, pasamos al grupo 7, en el que tenemos previsto tomar acción sobre los proyectos de resolución A/C.1/50/L.24, A/C.1/50/L.28/Rev.1 y A/C.1/50/L.31.

Tengo el gusto de dar la palabra al Sr. Erdenechuluun para presentar el proyecto de resolución A/C.1/50/L.28/Rev.1.

**Sr. Erdenechuluun** (Mongolia), Presidente de la Comisión de Desarme (*interpretación del inglés*): En mi carácter de Presidente de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas para el período de sesiones de 1995 y en nombre de los patrocinadores, que son tradicionalmente miembros de la Mesa ampliada de la Comisión, tengo el placer de presentar el proyecto de resolución A/C.1/50/L.28/Rev.1, titulado "Informe de la Comisión de Desarme".

El proyecto de resolución se ha preparado de manera similar a resoluciones anteriores sobre la Comisión de Desarme, con sólo algunos cambios técnicos apropiados del texto de acuerdo con las circunstancias. Este proyecto es el resultado de consultas officiosas y abiertas entre los miembros de la Comisión de Desarme. No obstante, quiero señalar en especial los párrafos 8 y 12 de la parte dispositiva.

El párrafo 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución dice lo siguiente:

"*Recomienda* que la Comisión de Desarme, en su período de sesiones de organización de 1995, de conformidad con el enfoque adoptado del examen de

tres temas de forma escalonada, apruebe los siguientes temas para su examen en su período de sesiones sustantivo de 1996:

- a) Transferencias internacionales de armas, con referencia particular a la resolución 46/36 H de la Asamblea General, de 6 de diciembre de 1991;
- b) [se agregará]
- c) [se agregará]"

Al respecto, cabe señalar que, como se explica en la nota de pie de página, el examen de dos nuevos temas sería decidido en el período de sesiones de organización de 1995 y éstos se agregarían posteriormente al programa de la Comisión de Desarme en su período de sesiones sustantivo de 1996. A fin de determinar cuáles serán esos dos nuevos temas, se han celebrado consultas officiosas y abiertas en las últimas semanas entre los miembros de la Comisión. A estas alturas, me complace observar que las consultas sobre la cuestión han sido muy positivas y se celebraron en un espíritu de cooperación entre las delegaciones en la búsqueda de los dos nuevos temas apropiados. Se celebrarán más consultas en una fecha posterior con miras a lograr el consenso entre los miembros de la Comisión. Confiamos en que con el espíritu de cooperación y compromiso podamos armonizar las opiniones de las delegaciones en el período de sesiones de organización de la Comisión de Desarme previsto para el 11 de diciembre de este año.

El párrafo 12 de la parte dispositiva del proyecto de resolución revisado dice lo siguiente:

"Pide asimismo al Secretario General que elabore una compilación, en forma de nota del Secretario General, de todos los textos de principios, directrices o recomendaciones sobre temas que hayan sido aprobados unánimemente por la Comisión de Desarme desde sus orígenes en 1978."

La Secretaría de la Comisión presentará las consecuencias para el presupuesto por programas preparadas por la División de Planificación de Programas y Presupuesto.

Además, a fin de atender a las preocupaciones de algunas delegaciones, la frase "en conmemoración del quincuagésimo aniversario de las Naciones Unidas" se ha eliminado del párrafo 12 de la parte dispositiva del proyecto de resolución original, A/C.1/50/L.28. Espero que con esta pequeña revisión y después de escuchar la explicación sobre los recursos requeridos para la compilación, el proyecto de

resolución A/C.1/50/L.28/Rev.1, titulado "Informe de la Comisión de Desarme" pueda aprobarse por consenso como en años anteriores. Gracias por prestar atención a esta declaración de presentación.

**El Presidente interino:** Tiene la palabra el representante de Egipto para hacer una declaración general sobre el proyecto de resolución del grupo 7.

**Sr. Abdelaziz** (Egipto) (*interpretación del inglés*): Mi declaración se refiere al proyecto de resolución A/C.1/50/L.7. ¿Es apropiado hacerla ahora?

**El Presidente interino:** Si es una declaración general, ahora es el momento, si es una explicación de voto, tal vez corresponda esperar un poco.

**Sr. Abdelaziz** (Egipto) (*interpretación del inglés*): Es una declaración general.

**El Presidente interino:** Proceda.

**Sr. Abdelaziz** (Egipto) (*interpretación del inglés*): Se ha propuesto una enmienda, que figura en el documento A/C.1/50/L.58/Rev.1, para el proyecto de resolución A/C.1/50/L.7. Aborda un principio importante de la Carta de las Naciones Unidas y varias delegaciones desean que el inalienable ...

**El Presidente interino:** Un momento, por favor, vamos a escuchar declaraciones generales sobre el grupo 7, no sobre el proyecto de resolución A/C.1/50/L.7.

**Sr. Abdelaziz** (Egipto) (*interpretación del inglés*): Por eso pregunté al comienzo. Quizá deba formular esta declaración en una fase posterior.

**El Presidente interino:** ¿Hay alguna delegación que desee hacer una explicación de voto antes de la toma de decisiones sobre los proyectos de resolución que tenemos? Tiene la palabra el representante del Reino Unido.

**Sir Michael Weston** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*interpretación del inglés*): Deseo explicar la posición del Reino Unido y de los Estados Unidos de América sobre el proyecto de resolución relativo al Informe de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas, cuyo texto figura en el documento A/C.1/50/L.28/Rev.1.

Nuestras delegaciones se proponen apoyar el proyecto de resolución en su conjunto, pero abstenerse sobre el

párrafo 12 de la parte dispositiva. Lamentamos mucho hacerlo, pero no hemos podido persuadir a todos los patrocinadores para que se omitiera este párrafo.

En el párrafo 12 de la parte dispositiva se pide al Secretario General que elabore una compilación de todos los textos de principios, directrices o recomendaciones sobre temas que hayan sido aprobados unánimemente por la Comisión de Desarme desde sus orígenes en 1978. Nuestras delegaciones se preguntan si producir esa compilación, en un momento en el que las Naciones Unidas se encuentran gravemente obstaculizadas por problemas financieros, es una utilización sensata de los escasos recursos de las Naciones Unidas.

Aun cuando se demuestre en las consecuencias para el presupuesto por programas que se puede producir con los recursos existentes, esto no significa que es necesario producirla en primer lugar, o que se precise. Evidentemente, todos los gastos de las Naciones Unidas tienen costos financieros, pero también tienen costos de oportunidad. Los fondos gastados en un proyecto no se pueden gastar en otras cosas que podrían ser más útiles. A juicio de nuestra delegación, esto es lo que sucede en este caso.

No existe ninguna resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas que prohíba específicamente esa compilación. Sin embargo, en los últimos años se han aprobado varias resoluciones, como la resolución 33/56 y la 38/32 en las que se pide moderación en la duplicación o reproducción de los textos existentes y se sugieren otras maneras de cubrir la necesidad de que las delegaciones dispongan de los documentos pertinentes. Una de ellas sería proveer una lista de los documentos pertinentes.

*El Presidente vuelve a ocupar la Presidencia.*

El párrafo 12 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/50/L.28/Rev.1 va en contra del espíritu de esas resoluciones, y quizá de la letra. Nuestras delegaciones creen que la acción propuesta en ese párrafo representa una vuelta no deseada a una mala práctica anterior, abandonada desde hacía tiempo. Sería especialmente deplorable en un momento de crisis financiera. También sentaría un mal precedente para la Primera Comisión, los demás organismos subsidiarios de la Asamblea General y otros órganos de las Naciones Unidas. Por ello, nos abstendremos en la votación sobre el párrafo 12.

Instamos a las demás delegaciones preocupadas por la necesidad de que las Naciones Unidas racionalicen sus

operaciones y eviten gastos innecesarios a que se unan a nosotros.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): ¿Alguna otra delegación desea formular una declaración en explicación de voto antes de la votación? No parece haber ninguna.

La Comisión tomará ahora una decisión sobre los proyectos de resolución del grupo 7. En primer lugar, la Comisión adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/50/L.24. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

**Sr. Kheradi**, Secretario de la Comisión (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/50/L.24 fue presentado por el representante del Perú en la 16ª sesión, el 8 de noviembre. Está patrocinado por los siguientes Estados: Bangladesh, Bolivia, el Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, la República Dominicana, el Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, el Japón, Mongolia, Nepal, Nicaragua, Panamá, el Paraguay, el Perú, Sudáfrica —en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas miembros del Grupo de Estados de África—, Suriname, Trinidad y Tabago, el Uruguay y Venezuela.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/50/L.24 han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. Si no escucho objeciones, entenderé que la Comisión desea hacerlo así.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/50/L.24.*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): La Comisión tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/50/L.28/Rev.1.

Se ha solicitado votación registrada del párrafo 12 de la parte dispositiva.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para proceder a la votación.

**Sr. Kheradi**, Secretario de la Comisión (*interpretación del inglés*): La Comisión tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/50/L.28/Rev.1, comenzando con una votación registrada del párrafo 12 de la parte dispositiva.

Sin embargo, antes de comenzar, y de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, leeré una declaración sobre las consecuencias financieras del proyecto de resolución A/C.1/50/L.28/Rev.1.

“De conformidad con el párrafo 12 de la parte dispositiva, entre otras cosas, la Asamblea General,

‘Pide al Secretario General que elabore una compilación, en forma de nota del Secretario General, de todos los textos de principios, directrices o recomendaciones sobre temas que hayan sido aprobados unánimemente por la Comisión de Desarme desde sus orígenes en 1978.’

A este respecto, la actividad que se solicita en el párrafo 12 de la parte dispositiva está contemplada en el presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 en la Sección 2 C.4, Desarme. Aparece bajo el encabezamiento ‘Servicios parlamentarios’, dentro del subprograma 1, ‘Deliberación y negociación’ del programa 7, ‘Desarme’ del plan a mediano plazo para el período 1992-1997 revisado, y por tanto, se realizaría dentro de los recursos aprobados bajo la Sección 2 para el bienio 1996-1997. Cabe notar que todos los textos de principios, directrices o recomendaciones a que se refiere el párrafo 12 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/50/L.28/Rev.1 ya se han traducido a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, tal como figura en los informes de la Comisión de Desarme. Por tanto, la labor necesaria sería mínima, precisando referencias, una cantidad limitada de traducción y edición, procesamiento de textos y reproducción. Por consiguiente, se propone absorber los requisitos adicionales que surjan con los recursos de que se dispondrá, de conformidad con la Sección 2 C.4, Desarme y la Sección 2 6.E, Servicios de Conferencias, del presupuesto por programas para el bienio 1996-1997.”

La Comisión procederá ahora a una votación registrada por separado del párrafo 12 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/L.28/Rev.1, titulado “Informe de la Comisión de Desarme”. Este proyecto de resolución fue presentado en esta reunión de la Comisión, y está patrocinado por las delegaciones de Belarús, Colombia, el Ecuador, Egipto, Alemania, la República Islámica del Irán, Mongolia, los Países Bajos, Nigeria, Polonia, Sudáfrica, Suecia y el Uruguay.

*Se procede a votación registrada del párrafo 12 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Ninguno.

*Abstenciones:*

Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Por 147 votos contra ninguno y 3 abstenciones, queda retenido el párrafo 12 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/L.28/Rev.1.*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Los patrocinadores de este proyecto de resolución han expresado su deseo de que el proyecto de resolución sea aprobado por la Comisión sin someterlo a votación. Si no se formulan

objeciones, entenderé que la Comisión desea proceder de esa manera.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/L.28/Rev.1 en su conjunto.*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión respecto del proyecto de resolución A/C.1/50/L.31/Rev.1. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

**Sr. Kheradi**, Secretario de la Comisión (*interpretación del inglés*): La Comisión procederá a la votación del proyecto de resolución A/C.1/50/L.31/Rev.1, titulado "Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico", que fue presentado por el representante de Mongolia en la 14ª sesión de la Comisión el martes, 7 de noviembre de 1995. Está patrocinado por los siguientes Estados: el Afganistán, Australia, Bangladesh, Brunei Darussalam, Camboya, Indonesia, el Japón, la República Democrática Popular Lao, las Islas Marshall, Mongolia, Myanmar, Nepal, Nueva Zelandia, el Perú, Filipinas, la República de Corea, Sri Lanka, Tailandia y Viet Nam.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Los patrocinadores de este proyecto de resolución han expresado su deseo de que el proyecto de resolución sea aprobado por la Comisión sin someterlo a votación.

Tiene la palabra el representante de China para una cuestión de orden.

**Sr. Liu Jieyi** (China) (*interpretación del chino*): Esta mañana informé a la Secretaría que la delegación de China solicitaba una votación registrada por separado respecto del párrafo 4 de la parte dispositiva de este proyecto de resolución. La delegación china explicará su posición después de la votación.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Se ha solicitado una votación registrada por separado respecto del párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/50/L.31/Rev.1.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para que proceda en la votación.

**Sr. Kheradi**, Secretario de la Comisión (*interpretación del inglés*): Voy a verificar con mis colegas, que aparentemente no recibieron esa solicitud. Quizás haya habido un lapsus en la comunicación, en cuyo caso pido disculpas.

*Se procede a votación registrada por separado del párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Chad, Chile, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Ninguno.

*Abstenciones:*

China, República Popular Democrática de Corea, India.

*Por 143 votos contra ninguno y 3 abstenciones, queda retenido el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/50/L.31/Rev.1.*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Los patrocinadores de este proyecto de resolución han expresado su

deseo de que el proyecto de resolución sea aprobado por la Comisión sin someterlo a votación. Si no se formulan objeciones, entenderé que la Comisión desea proceder de esa manera.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/50/L.31/Rev.1 en su conjunto.*

[Posteriormente, la delegación de Benin informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.]

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a aquellos representantes que deseen explicar su voto o su posición después de la votación.

**Sr. Martínez-Morcillo** (España): He pedido la palabra para explicar la posición de la Unión Europea sobre el proyecto de resolución A/C.1/50/L.24 relativo a los Centros Regionales de las Naciones Unidas en África y en América Latina y el Caribe, que acaba de ser aprobado sin votación. Los siguientes países se adhieren a la presente explicación de voto: Bulgaria, República Checa, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Lituania, Malta, Noruega, Polonia y Rumania.

Nuestros países continúan creyendo que los esfuerzos de desarme en el ámbito regional siguen siendo importantes. En consecuencia, lamentamos constatar que los Centros Regionales de las Naciones Unidas en Lomé y en Lima no han podido, una vez más, realizar actividades sustanciales durante el pasado año debido a la falta de fondos procedentes de contribuciones voluntarias.

Desgraciadamente, así viene sucediendo desde hace un cierto número de años. El proyecto de resolución no refleja estos hechos ni tiene en cuenta la opinión del Secretario General, contenida en su Memoria de este año, en la que deja en claro que la falta de recursos obligará al cierre de los Centros.

Desde nuestro punto de vista, no sería responsable que la Primera Comisión ignorara las graves circunstancias financieras a las que las Naciones Unidas se enfrentan y que el Secretario General ha llamado apropiadamente a nuestra atención. No creemos que se pueda continuar ignorando la realidad por más tiempo. Si pese a los esfuerzos que se renuevan cada año no se consigue financiación mediante contribuciones voluntarias que permitan que los Centros puedan realizar actividades estimables, compartimos el punto de vista del Secretario General en el sentido de que los Centros tendrían que ser cerrados y las actividades realizadas desde la Sede de las Naciones Unidas. El man-



tenimiento del apoyo a un proyecto de resolución el próximo año deberá ser, por lo tanto, reconsiderado a la luz de estas circunstancias.

Debo añadir que, aplicando los mismos principios, nuestras delegaciones se han sumado al consenso sobre el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/50/L.31/Rev.1, sobre “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico”. Este Centro atrae suficientes fondos de contribuciones voluntarias que le permiten realizar actividades valiosas. Por ello ruego, finalmente, que el texto de esta explicación de voto se incluya como anexo al informe sobre Centros regionales del Secretario General el año próximo.

**Sr. Ledogar** (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Los Estados Unidos apoyan plenamente la posición adoptada por la Unión Europea sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/50/L.24. Para que quede constancia en actas, deseamos declarar que nos sumamos a la declaración que acaba de formular el representante de España en nombre de la Unión Europea, inclusive a su solicitud de que sea incluida como anexo al informe que presentará el próximo año el Secretario General sobre las actividades de los Centros regionales.

**Sr. Liu Jieyi** (China) (*interpretación del chino*): En primer término deseo reiterar que el Gobierno chino respalda la labor del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico, y lo encomia por los esfuerzos que realizara en los últimos años para realzar la comprensión mutua entre los países de la región, así como para fortalecer el desarme regional y la seguridad en la limitación de los armamentos mediante la organización de reuniones regionales.

El Gobierno chino desea agradecer en especial a nuestro vecino amigo, Nepal, por el papel importante que desempeñó como anfitrión del Centro Regional. En virtud de ello, la delegación china se sumó al consenso sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/50/L.31/Rev.1.

En lo que se refiere al párrafo 4 de la parte dispositiva del referido proyecto de resolución, mi delegación entiende que no hay necesidad de hacer referencia separada a otra ciudad más que la sede del Centro, Katmandú, ya que ello podría implicar que se dé a una ciudad un tratamiento especial que no se da a otras. Fue por ello que la delegación china se abstuvo de votar este párrafo.

También deseo señalar que, en base a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, la actividad del Centro, los temas que se ha de discutir en las reuniones, etcétera, deberían ser decididos en conjunto por los países de la región en consultas amplias, y deberían reflejar de manera equilibrada la preocupación de todos ellos. No es apropiado que los países que proporcionan fondos lo resuelvan todo.

**Sr. Moradi** (República Islámica del Irán) (*interpretación del inglés*): Deseo formular una breve declaración respecto del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/50/L.31/Rev.1, titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico”.

La República Islámica del Irán respalda en principio al Centro, sus metas y sus actividades, pero creemos que en el futuro los países asiáticos deberían tener mayor participación en las actividades de este Centro, en los temas a considerar en los seminarios, en su programa y en otras actividades conexas; y abrigamos la esperanza de que de aquí en adelante el Centro preste mayor atención a todas las subregiones de Asia, en especial a la región del Oriente Medio, que integra al Asia y en la que hay necesidad de promover el desarme y los temas relativos a la seguridad.

**Sra. Ghose** (India) (*interpretación del inglés*): Mi delegación se abstuvo al votarse el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/50/L.31/Rev.1, titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico”, no porque tengamos ningún problema con las actividades del Centro en sí mismas, sino porque no creemos que se deba embarcar en actividades hasta que todos los países de la región estén de acuerdo con ellas. Hubiéramos preferido que todos los países de la región acordaran el texto de este párrafo en particular, en cuyo caso no habríamos tenido ningún problema al respecto.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): ¿Alguna otra delegación desea hacer uso de la palabra en este momento? Parece que no.

Pasaremos entonces al grupo 11. A este respecto informé a la Comisión que seguían las consultas sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/50/L.7. La situación es que en la tarde de hoy no se podrá tomar decisión sobre este proyecto, y que se la deberá postergar para el lunes. Sin embargo, daré ahora la palabra al representante de Egipto, que desea referirse a este proyecto en particular.

**Sr. Abdelaziz** (Egipto) (*interpretación del inglés*): Me voy a referir al proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/50/L.7, del grupo 11. En el proyecto que figura en el documento A/C.1/50/L.58/Rev.1 se propone una enmienda al proyecto de resolución A/C.1/50/L.7. Ella se refiere a un principio importante de la Carta de las Naciones Unidas y varias delegaciones desean que en el proyecto se reconozca el derecho inalienable a la libre determinación.

Se sabe que algunas delegaciones desearían que se incluyera una referencia a este derecho inalienable de una manera distinta. Por lo tanto, en un esfuerzo por lograr acuerdo sobre el proyecto de resolución y antes de que se examine y se vote el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/50/L.58/Rev.1, mi delegación desea presentar una enmienda que consiste en un párrafo que sustituiría al actual tercer párrafo del preámbulo del proyecto que figura en el documento A/C.1/50/L.7, con lo que se tendría en cuenta la opinión de los patrocinadores de ambos proyectos de resolución.

Este proyecto de enmienda, cuya redacción se inspira en el párrafo 83 del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, sobre el que hay acuerdo generalizado, dice:

“Tomando en consideración la necesidad de los Estados de proteger su seguridad, teniendo presente el derecho inmanente de legítima defensa consagrado en la Carta de las Naciones Unidas y sin perjuicio del principio de la igualdad de derechos y la libre determinación de los pueblos conforme a la Carta.”

Como acabo de decir, este párrafo se inspira en el párrafo 83 del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Agradezco al representante de Egipto su presentación de una enmienda oral al proyecto de resolución A/C.1/50/L.7.

Tiene la palabra el representante del Pakistán.

**Sr. Akram** (Pakistán) (*interpretación del inglés*): Hemos celebrado consultas largas y constructivas con el principal patrocinador y otras delegaciones respecto de la enmienda al proyecto de resolución A/C.1/50/L.7 que habían propuesto el Pakistán y la República Árabe Siria en el documento A/C.1/50/L.58/Rev.1.

Estamos muy agradecidos a nuestro colega de Egipto por los esfuerzos que ha realizado y por haber propuesto un

cambio en el tercer párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/50/L.7. Si este tercer párrafo del preámbulo revisado puede incorporarse al proyecto de resolución A/C.1/50/L.7, mi delegación está dispuesta a retirar la enmienda que figura en el documento A/C.1/50/L.58/Rev.1.

Antes de concluir, y para evitar el tipo de controversia que se planteó esta mañana acerca de la letra “s”, permítame señalar a la atención el hecho de que la fórmula del párrafo 83 del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, que se mencionó en el texto al que dio lectura nuestro colega de Egipto, se refiere al

“principio de la igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos”,

es decir, “pueblos” con “s”, como también aparece en la Carta.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Deseo recordar a los representantes que ya hemos excedido el tiempo disponible. Por favor, sean muy breves.

**Sir Michael Weston** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*interpretación del inglés*): Por cierto, parece que hoy tenemos inconvenientes con la letra “s”, cuándo debe colocarse y cuándo no. Iba a preguntar al representante de Egipto si se estaba apartando del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme y la Carta al mencionar la palabra “pueblo” en singular. Aún no me resulta claro.

El representante de Egipto dio lectura a la palabra “pueblo” dos veces. Ahora se nos dice que deberíamos haber dado lectura a la palabra “pueblos”. ¿Cuál debería ser?

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Probablemente lo que está escrito en el documento, la palabra “pueblos” y no la palabra “pueblo”.

Doy ahora la palabra al Secretario de la Comisión.

**Sr. Kheradi**, Secretario de la Comisión (*interpretación del inglés*): Estoy seguro de que los países del Movimiento de los Países No Alineados se sentirán encantados de saber que se celebrará una reunión de esos países en esta sala inmediatamente después de que se levante la sesión de la Primera Comisión. Además, también tendrá lugar una reunión de los países del Movimiento de los Países No Alineados el lunes, a las 9.00 horas, en la Sala de Conferencias D.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): La próxima sesión de la Comisión tendrá lugar el lunes por la mañana, a las 10.00 horas.

*Se levanta la sesión a las 18.35 horas.*